

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada, y se emplaza a cuantos resulten interesados en el procedimiento abreviado 249/2016.

Mediante oficio de 9 de mayo de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada, y en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 249/2016, interpuesto por doña María Carmen Fortis Ayllón contra la Resolución de 24 de noviembre de 2014, dictada por esta Delegación Territorial, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de 12 de septiembre de 2014, de declaración de ingresos indebidos, se ordena a esta Delegación Territorial que proceda a notificar la resolución en que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

De acuerdo con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en uso de las competencias delegadas por el artículo 5.4.a) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, de la Consejería de Economía y Conocimiento (BOJA núm. 224, de 18 de noviembre de 2015),

RESUELVE

Primero. La remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en él para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado, en legal forma, haciéndoles saber que si no se personan continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo.

Granada, 4 de julio de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.